



CARÁTULA VERSIÓN PÚBLICA

- I. **Nombre del área que clasifica:** Oficina de Representación en el Estado de Aguascalientes.
- II. **Identificación del documento que se elabora la versión pública:**
MODIFICACIÓN DE LA OBRA, ACTIVIDAD O PLAZOS Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS A PROYECTOS AUTORIZADOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL.
(Trámite SEMARNAT-04-008) cuyo número de identificación es: 01/DG-0046/11/23
- III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que las conforman:** La información correspondiente a nombre y *correo particular*, por considerarse información confidencial. Páginas: 1 y 3 de 3.
- IV. **Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción (es), párrafo (s), con base en los cuales, se sustenta la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. **Firma del titular del área:**

Biol. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

VI. **Fecha, número o hipervínculo al acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión pública:**

ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII en la sesión celebrada el 19 de enero de 2024.

Disponibles para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_02_2024_SIPOT_4T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación del Estado de Aguascalientes

No. de Oficio: 03/692/23

Bitácora: 01/DG-0046/11/23

Asunto: Resolución

Aguascalientes, Ags. 06 de diciembre de 2023

UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.

AV. UNIVERSIDAD NO. 602-3

FRACCIONAMIENTO UNIDAD GANADERA, C. P. 20130

AGUASCALIENTES, AGS.

TEL. 449 996 36 28

Con relación al trámite **SEMARNAT-04-008 - Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental**, recibido el día 24 de noviembre de 2023 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, registrado con número de bitácora **01/DG-0046/11/23**, mediante formato SEMARNAT-04-008 y escrito presentado por la empresa **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V. (PROMOVENTE)**, para el proyecto denominado **"OBRAS EN ZONA FEDERAL FRACCIONAMIENTO NORIAS III"** con ubicación en el Municipio de Aguascalientes, en el Estado de Aguascalientes, según señala en su solicitud y,

RESULTANDO:

1. Que el 22 de mayo de 2023, a través del oficio **No. 03/032/23**, esta Oficina de Representación, autorizó de manera condicionada en materia de Impacto Ambiental a la empresa **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.**, el desarrollo de su proyecto **"OBRAS EN ZONA FEDERAL FRACCIONAMIENTO NORIAS III"**, con ubicación en el municipio de Aguascalientes, Ags., debidamente notificado el **24 de mayo de 2023**. La vigencia establecida en la autorización de conformidad con lo señalado en el **TÉRMINO SEGUNDO** de la misma fue de **6 (SEIS) MESES** para el desarrollo de diversas obras y actividades.
2. Que el día 24 de noviembre de 2023 el [REDACTED] Representante legal de la empresa **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.**, solicita la Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental del citado proyecto, conforme al trámite SEMARNAT-04-008 mediante escrito s/n recibido el en este Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación, registrado con la bitácora **No. 01/DG-0046/11/23**, donde se solicita la ampliación de la vigencia por **2 (DOS) AÑOS** adicionales para poder ejecutar el proyecto y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. Que esta Oficina de Representación analizando la información contenida en la solicitud de la **PROMOVENTE** y en el expediente del **PROYECTO** considera que si bien la modificación solicitada no supone un aumento en la superficie evaluada en la Manifestación de Impacto Ambiental presentada, ni una modificación en las obras y actividades a desarrollar como parte del **PROYECTO, consistiendo la modificación únicamente en la ampliación de la vigencia de la autorización**, y en virtud del cumplimiento dado a la fecha con respecto a la presentación de cumplimiento de Términos y Condicionantes por la empresa que promueve.



No. de Oficio: 03/692/23

Por lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 4 párrafo cuarto, 8 párrafo segundo, 25 párrafo séptimo, 27 párrafos tercero y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4, 5 fracciones II y X, 28 fracción X, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 1, 2, 4 fracciones I, VI y VII, 5 inciso R fracción I, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA); 1, 2 fracción I, 14, 16, 18, 26 y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X y 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 33, 34, y 35 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; y una vez revisada y analizada la información de referencia, esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Aguascalientes, en el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVE

PRIMERO. Tener por atendido el trámite SEMARNAT-04-008 - Modificación de Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental del proyecto denominado **"OBRAS EN ZONA FEDERAL FRACCIONAMIENTO NORIAS III"** de la empresa **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.**, registrado con número de bitácora **No. 01/DG-0046/11/23.**

SEGUNDO. Se valida el **Programa de Limpieza, Desazolve y Protección de la Zona Federal del Arroyo sin nombre afluente del Arroyo El Cedazo**, complementado con las observaciones realizadas por esta Oficina de Representación mediante el oficio **03/605/23.**, cumpliendo así la **PROMOVENTE** con la **CONDICIONANTE TRES** del oficio resolutivo con número de oficio **03/032/23.**

TERCERO. Se valida la **Programa de Vigilancia Ambiental**, complementado con las observaciones realizadas por esta Oficina de Representación mediante el oficio **03/605/23.**, cumpliendo así la **PROMOVENTE** con la **CONDICIONANTE CUATRO** del oficio resolutivo con número de oficio **03/032/23.**

CUARTO. Se valida la **Propuesta de Garantía**, complementada con las observaciones realizadas por esta Oficina de Representación mediante el oficio **03/605/23.**, cumpliendo así la **PROMOVENTE** con la **CONDICIONANTE CINCO** del oficio resolutivo con número de oficio **03/032/23.**

QUINTO. En virtud de lo anterior y con base a los artículos 52 y 53 del REIA el **PROMOVENTE** deberá ingresar de manera **previa al inicio de obras y actividades** a esta Oficina de Representación, el documento original (**Póliza**) mediante el cual ratifique que el monto validado se encuentra asegurado por una compañía certificada para tales fines y a favor de la Tesorería de la Federación. Debiendo en su caso renovar o actualizar anualmente los montos de los seguros o garantías que haya otorgado, en un plazo no mayor a **15 días** hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente oficio.

SEXTO. Que esta Oficina de Representación determina **PROCEDENTE** la solicitud de la empresa **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.**, por lo que amplía la vigencia de la autorización otorgada en el oficio resolutivo **No. 03/032/23** de fecha 22 de mayo de 2023 por un periodo de **2 (DOS) AÑOS** a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente instrumento.

SÉPTIMO. Que esta Oficina de Representación exhorta a continuar dando cabal cumplimiento a los **TÉRMINOS y CONDICIONANTES** establecidas en la autorización en materia de Impacto Ambiental contenida en el oficio **03/032/23** de fecha 22 de mayo de 2023, además de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P, su IA y el contenido del presente oficio.

OCTAVO. La Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes verificará el cumplimiento por parte de la **PROMOVENTE** de las medidas de mitigación,



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



No. de Oficio: 03/692/23

prevención y restauración y los Términos y Condicionantes de las Resoluciones referidas en las Condicionantes del presente oficio.

NOVENO. La vigencia del proyecto podrá ser ampliada a solicitud de la **PROMOVENTE**, para lo cual, previo a la fecha de vencimiento de su vigencia, deberá solicitarlo por escrito a esta Oficina de Representación, mediante el trámite SEMARNAT-04-008: Modificaciones a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para su evaluación. Así mismo, dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **PROMOVENTE** debidamente acreditado con la leyenda de que presenta **bajo protesta de decir la verdad**, sustentándolo en el conocimiento previo de la **PROMOVENTE** a la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal; en él, deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en las autorización referida en la Condicionantes del presente instrumento, así como de las medidas de mitigación, control y/o restauración y demás acciones incluidas en la MIA-P.

El informe referido podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes, a través del cual haga constar la forma como la **PROMOVENTE** ha dado cumplimiento a los **TÉRMINOS Y CONDICIONANTES** establecidos en la presente autorización]; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

DÉCIMO. Se hace del conocimiento de **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.**, que la presente resolución, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles a la fecha que surta efecto su notificación, ante esta Oficina de Representación quien, en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o negación de la suspensión del acto recurrido, conforme con lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

UNDÉCIMO. Notificar el contenido de la resolución, mediante copia del presente instrumento, a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Aguascalientes (PROFEPA).

DUODÉCIMO. Notificar el presente oficio al [REDACTED] representante legal de la empresa **UGASA DESARROLLOS S. A. DE C. V.** y/o bien al [REDACTED]

[REDACTED] por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

El Encargado de Despacho

Biól. Luis Felipe Ruvalcaba Arellano

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Aguascalientes, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. M. en E. Alejandro Pérez Hernández - Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. alejandro.perez@semarnat.gob.mx
Ing. María de Jesús Rodríguez López - Encargada de Despacho de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Aguascalientes. alma.martinez@profepa.gob.mx
Lic. Luis Felipe Velasco Amador - Titular del Área Jurídica. - Presente

FRA/LFVA/RSS/JAEC